

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE ENERO DE 2013 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN EN LABORATORIOS DEL PFC, TESIS DE MAESTRIA O TESIS DE DOCTORADO EN EL TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY EN JAPÓN DURANTE EL AÑO 2013.

PREÁMBULO

El 17 de octubre de 2012 se formalizó un acuerdo entre la UPM y el Tokyo Institute of Technology Graduate School of Engineering de intercambio de estudiantes para la realización de estancias de investigación de un máximo de 3 meses durante los meses de verano. (Summer Exchange Research Program)

El Tokyo Institute of Technology es una institución de reconocido prestigio con socios internacionales tales como el Imperial College London, University of Cambridge, University of Oxford, École Politechnique, etc

DISPONGO

Ordenar la publicación de la Convocatoria de becas para la realización del PFC, tesis de maestría o tesis de doctorado en el Tokyo Institute of Technology (Tokyo Tech) en Japón durante el año 2013, que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

OBJETO DE LAS BECAS

Tienen por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar durante dos o tres meses (de junio a septiembre de 2013) la realización del PFC, Tesis de maestría o Tesis de Doctorado en el Tokyo Institute Of Technology (Tokyo Tech) en Japón durante el año 2013. Previa autorización de las dos Universidades se pueden cambiar los meses de estancia en Tokyo Tech siempre que no sean más de tres meses y dentro del año 2013.

2. DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se convocan tres becas, dotadas con **dos mil cuatrocientos euros** (2.400 €) como máximo cada una. Las becas cubrirían los gastos de avión, seguro médico y gastos de estancia. La estancia mínima es de dos meses y la máxima de tres meses.



3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos que estén cursando tanto el último año de grado, licenciatura, ingeniería, diplomatura e ingeniería técnica así como los alumnos de máster o doctorado.

Los solicitantes deberán tener la nacionalidad española, o residencia permanente en España dentro del área de la Ingeniería.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo a esta convocatoria Los estudiantes interesados deberán:

 Rellenar la solicitud, firmarla, presentar la solicitud y documentación adicional en Registro y registrarla:

El Registro General de UPM se encuentra en el edificio "A" del Rectorado c/ Ramiro de Maeztu, 7. Planta 0, acceso desde la calle,

Horario: de 9.00 h. a 14.00 h.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

2. El personal de los registros deberá de enviar las solicitudes que hayan recibido a :

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

"Programa de becas Tokyo Tech".

(Att: Yolanda Salvador)

Universidad Politécnica de Madrid

C/ Ramiro de Maeztu, 7

E-28040 Madrid

4.2 Documentación.

Los siguientes documentos son preceptivos para considerar la solicitud completa y han de ser presentados en la dirección antedicha, junto con el formulario de solicitud (anexo 1) debiendo ser:

- Documento acreditativo del conocimiento del idioma inglés sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente).
- · Carta de recomendación de un profesor universitario de la UPM.
- Carta de recomendación de un profesor del Institute of Technology en Japón.
- Carta de pago de la matrícula.



• Carta en inglés en la que el candidato explique los motivos por los que desea realizar la estancia de investigación en Tokyo Tech .

En caso de que el alumno no aporte la carta de recomendación de un profesor del Institute of Technology de Japón deberá incluir, en esa misma carta, una lista priorizada de tres Departamentos del Tokio Institute of Technology en los que desearía realizar su estancia de investigación.

En este enlace http://www.eng.titech.ac.jp/administration/index_e.html se encuentra la información general de los departamentos de la Graduate School of Engineering.

- Currículum vitae en inglés, de una sola página.
- Fotocopia del pasaporte en vigor.

4.3 Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes desde el 23 de enero de 2013 hasta el 13 de febrero de 2013

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiera candidatos.
- La Técnico de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

- a. Los estudiantes serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 5.3, y se enviará la propuesta al **TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY** que, al menos, cuatro meses antes de la fecha de llegada de los becarios deberá confirmar la aceptación de los mismos.
- b. El Rector sancionará la propuesta de selección de becarios efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en el ToKio Institute of Technology.
- c. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.



5.3 Criterios de selección.

Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes a la actividad de investigación. Todos ellos deberán asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer el intercambio académico, técnico y científico entre ambos países.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1. Comienzo.

Los becarios deberán incorporarse al TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2. Obligaciones.

Los becarios deberán permanecer en el TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY durante un periodo máximo de tres meses

6.3. Justificación.

- a. Los estudiantes deberán permanecer atentos a la entrega de la siguiente documentación, sin la cual no se podrá proceder a los respectivos pagos.
- La presentación de estos documentos se realizará en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales dentro del plazo establecido en el punto 6.4.
- c. Los documentos entregados deberán ser originales expedidos por la universidad de destino.
- Una vez instalado en la universidad de destino:
 El candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una prueba de su incorporación en la universidad (cualquier documento que lo acredite: justificante de inscripción, informe firmado por el tutor, etc.).
- A su regreso a España al final de su estancia :
 Deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico firmada por
 su profesor anfitrión. Este documento justificativo es obligatorio para que pueda
 procederse al segundo pago de la beca (ver punto 6.5).

6.5. Pago.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos:



- El primero de 1.900 euros y se efectuaría antes de la partida (cubriría el billete de avión, el seguro medico y los gastos de estancia)
- El segundo pago de 500 euros se efectuaría a su vuelta, tras la entrega del certificado acreditativo del aprovechamiento académico.

6.6. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad.

Si el incumplimiento fuera por causas imputables al interesado, esto podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, a 21 de enero de 2013



Carlos Conde Lázaro